

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-23 |
| | | Fecha: 9/05/2024 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL | Versión: 5 |
| | | Página: 1 |

En la ciudad de Bogotá D.C., a los **28** días del mes de **mayo** del **2024** se reunieron de manera virtual **Ricardo Cantor Bossa** (Gerente de Artes Audiovisuales - Director Cinemateca de Bogotá), **Angélica Clavijo Ortiz** (Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la ***Invitación Cultural Salas Asociadas Cinemateca de Bogotá 2024 - IDARTES***.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán la Invitación Cultural ***Salas Asociadas Cinemateca de Bogotá 2024 - IDARTES***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil:**

Contratista de la Gerencia de Artes Audiovisuales del IDARTES: Profesional con experiencia de mínimo 2 años en el campo audiovisual, que cuente con conocimientos en circulación, programación o curaduría audiovisual.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos expertos, cumplen con el perfil y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el 28 de mayo de 2024, se socializó el proceso de la ***Invitación Cultural Salas Asociadas Cinemateca de Bogotá 2024 - IDARTES*** con las expertas identificadas, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

| | | |
|--|---|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-23 |
| | | Fecha: 9/05/2024 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL | Versión: 5 |
| | | Página: 2 |

| Nombre | Entidad | No. Perfil | Tipo documento de identidad y Número | Valor del reconocimiento (si aplica) |
|-----------------------------|---------|------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Maria Camila Muñoz Noguera | IDARTES | 1 | CC. 1233897013 | Ad Honorem |
| Valentina Giraldo Sánchez | IDARTES | 1 | CC. 1001089695 | Ad Honorem |
| Zulay Karina Riascos Zapata | IDARTES | 1 | CC. 1018466603 | Ad Honorem |

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 (https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view).
2. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).

| | | |
|--|---|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-23 |
| | | Fecha: 9/05/2024 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL | Versión: 5 |
| | | Página: 3 |

8. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
9. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
10. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
11. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p> | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-23 |
| | | Fecha: 9/05/2024 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL | Versión: 5 |
| | | Página: 4 |

para tomar esta decisión.

3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA

Gerente De Artes Audiovisuales

ANGELICA CLAVIJO ORTIZ

Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales



Radicado: **20243400357103**

Fecha 11-06-2024 12:47

Documento 20243400357103 firmado electrónicamente por:

ANGÉLICA CLAVIJO ORTIZ, Contratista - Lider misional, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 11-06-2024 15:44:19

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 12-06-2024 09:00:13

Revisó: MARIA CAMILA MUÑOZ NOGUERA - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales



e3158b2938e27af2dae2a5df08d4bb261ef12fd22581d3a743785578bda9d9b2

